



RESOLUCIÓN N° 609...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO – ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de julio de 2026

VISTO:

La Nota N° 38/2026 de fecha 04 de junio de 2026, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tramitada en el Expediente MEU SENAVE N° 4153/26; la Resolución SENAVE N° 126 de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 14/26 de fecha 03 de julio de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 949/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 38/2026, de fecha 4 de junio de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó la autorización para la participación de cinco servidores públicos de dicha dependencia en la capacitación denominada “Organización Administrativa del Estado – Análisis de la Ley N° 7278/23 y Normas Complementarias”, organizada por La Ley Paraguaya, iniciada el 25 de junio de 2026, con una carga horaria de veintidós (22) horas, bajo la modalidad mixta y con un costo de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) por participante.

Que, en las actuaciones obran los documentos exigidos por la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones a los servidores públicos del SENAVE.

Que, mediante Nota DGP N° 415/2026, la Dirección de Gestión de Personas remitió el Informe DTC N° 23/2026 del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en el cual se consignan las características, duración y costo de la capacitación, así como los datos de los cinco postulantes pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y solicitó la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, por Providencia N° 1446/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual del Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente a la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por el cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en su Anexo “A”, dispone:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 609

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO – ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

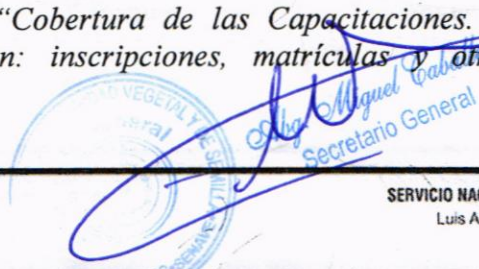
Artículo 144.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 14.- “Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento”.

Artículo 15.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la


Secretario General



RESOLUCIÓN N° 609

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO – ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 27.- *“Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento”.*

Artículo 28.- *“Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento”.*

Artículo 30.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 31.- *“El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución”.*

Que, por Acta de Reunión N° 14/26, de fecha 03 de julio de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación, en relación con el análisis del expediente MEU SENAVE N° 4153/2026 y en concordancia con la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones establecida en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable para el otorgamiento de una capacitación, en favor de las siguiente servidores públicos: Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548; Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262; Delmidia Serna de Martínez, con C.I. N° 3.542.052; Analía Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.494.718 y María Florencia Chávez Meza, con C.I. N° 4.989.903, para participar de la capacitación denominada “Organización Administrativa del Estado – Análisis de la Ley N° 7278/23 y Normas Complementarias” iniciada el 25 de junio de 2026, en modalidad mixta, con una carga horaria de 22 horas.



RESOLUCIÓN N° 609...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO – ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

distribuidas en semanas, cuyo monto aprobado para ser abonado por cada servidor público asciende a la suma de Gs. 2.500.000 (Garaníes dos millones quinientos mil), según tabla de conversión del Departamento de Presupuesto, debiendo imputarse dicho importe en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de cada beneficiario.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, mediante Acta de Reunión N° 14/2026, de fecha 3 de julio de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación recomendó aprobar la participación y el pago de la capacitación solicitada, por considerarla de interés institucional.

Que, por Providencia N° 1114/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 949/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes planteadas, y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dictamina que corresponde autorizar la participación de cinco (05) servidores públicos, en la capacitación denominada “Organización Administrativa del Estado – Análisis de la Ley N° 7278/23 y Normas Complementarias”, desarrollada y organizada por La Ley Paraguaya, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 14/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”


Secretario General





RESOLUCIÓN N° 609.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO - ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548, Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262, Delmidia Serna de Martínez, con C.I. N° 3.542.052, Analía Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.494.718, y María Florencia Chávez Meza, con C.I. N° 4.989.903, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada "*Organización Administrativa del Estado - Análisis de la Ley N° 7278/23 y Normas Complementarias*", organizada por *La Ley Paraguaya*, desarrollada bajo la modalidad mixta desde el 25 de junio de 2026, con una carga horaria de veintidós (22) horas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "*Capacitación del Personal del Estado*", por un monto de Gs. 2.500.000 (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) por persona.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, cada servidor público beneficiado con la misma deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (quince) días corridos una vez abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a los servidores públicos beneficiados, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados deberán presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento, acompañado de copia simple del certificado obtenido, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la finalización de la capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- DISPONER que los superiores inmediatos de los servidores públicos beneficiados deberán elaborar y presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ⁶⁰⁹.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO – ANÁLISIS DE LA LEY N° 7278/23 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Personal un informe de impacto de la capacitación, dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde su finalización, a fin de evaluar la aplicación institucional de los conocimientos adquiridos.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable de la ejecución de los trámites administrativos y presupuestarios previstos en la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RS/mc/cg/rp

Ing. Miguel Caballero
Secretario General



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

